

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

---

AÑO XVIII •

19 DE MAYO DE 2021

• NÚMERO 9

---

### SUMARIO

<b>I.</b>	<b>DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>2</b>
<b>I.1.</b>	<b>RECTOR.....</b>	<b>2</b>
	Resolución de 11 de mayo de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.....	2
<b>VI.</b>	<b>EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>5</b>

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.1. RECTOR**

**Resolución de 11 de mayo de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, por acuerdos del Consejo de Gobierno de 27 de abril y el Consejo de Social de 7 de mayo de 2021, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, modificados parcialmente por el Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el anexo, que acompaña a la presente Resolución, con efectos administrativos de la fecha de la fecha de publicación de esta resolución.

Madrid, a 11 de mayo de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESPECÍFICO (1) 2021	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	JORNADA
							ADM.	SUBGR.	CUERPO		

## 1.- CREACIÓN DE PUESTOS

<b>Unidad: GERENCIA</b>											
001.00	GERENTE	1	30	56.217,95 €	S/L	LD	A1/A4	A1	Ex. 11	TITULACIÓN SUPERIOR	J.P./D.H.

NOTAS:

- **(1):** Complemento específico calculado para el horario establecido legalmente. Los funcionarios con un horario especial, verán disminuido su complemento específico proporcionalmente.

CLAVES:

- **DOT.:** Dotación actual.
- **NIVEL CD:** Nivel complemento de destino.
- **C. ESPECÍFICO:** Complemento específico anual.
- **T.P.** (Tipo de Puesto):
  - **S/L:** Podrá ser provisto por personal funcionario o por un contrato de alta dirección como personal laboral.
- **F.P.** (Forma de Provisión):
  - **LD:** Libre Designación.
- **ADSCRIPCIÓN:** Adscripción a Administraciones Públicas.
  - **ADM:** Adscripción a Administraciones:
    - **A1:** Administración del Estado y Comunidades Autónomas.
    - **A4:** Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid.
  - **SUBGR:** Adscripción a Subgrupos.

- **CUERPO:** Adscripción a Cuerpos o Escalas:
  - **Ex. 11:** Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.
- **JORNADA** (Tipos de Jornadas):
  - **JP:** Jornada partida de mañana.
  - **D.H.:** Jornada con disponibilidad horaria.

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.





---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)